

espazis de quatro años poco mas,
menor; y para que esto se considere
cosa tan importante, se pade en esta
noticia y acuerdo de la Junta de
propio de que se consulte al
ben y de dictamen se consulte al
R. y supremo Consejo de Castilla
y medio de conducto de los
deute qual de este Reino, y de el con
tador qual de propio y admitido
y se conforma a las R. de omnes y
pecialmente al paxado de constancia
principio de folio seis de forma
lado y con de trece de marzo de
sesenta y quatro

Hizo presente en memoria de
Sr. D. Josef de Castro, Medico titular
en el p. de tener el nombre de
dos Comisarios de la Real Caxa de
Yndias voluntaria y libre de
ter; en cuya vista decreto este
yuntamiento que se elija expresada
se nombre como Consejo de
nombre de Comisarios de
lons D. Josef Carrero quixos y de
epresado then de la Real Caxa de
epresado ya que se elija
de estando presente lo asenta
de si se concluye este yuntamiento
firmado de D. Juan de

D. Juan de Medina
D. Juan de Antonio
D. Juan de Antonio
D. Juan de Antonio
D. Juan de Antonio
D. Juan de Antonio

